

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOACHA-
CUNDINAMARCA**

Rad. Investigación de Paternidad No. 25-754-3110-002-2024-00135-00

Once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al informe secretarial que obra en el documento 008 del expediente electrónico, se constata que oportunamente se presentó la subsanación de la demanda y cumple con los requisitos que exige el artículo 82 del C.G. del P., en concordancia con lo dispuesto en el artículo 386 *ibídem*, el Juzgado dispone:

1.- ADMITIR la demanda de INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD instaurada por medio de apoderado judicial de la señora MARIA CAMILA BERDUGO PARRADO en representación de su menor hijo THIAGO ALEJANDRO BERDUGO PARRADO, en contra del señor CARLOS GILBERTO AGUDELO DOMINGUEZ.

2.- IMPRIMIR a la presente demanda, el trámite previsto en los artículos 368 y s.s. del C.G.P., en concordancia con el artículo 386 *ibídem*.

3.- NOTIFICAR este auto a la parte demandada de conformidad con el artículo 291 y 292 del C.G. del P. en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, y de la demanda y sus anexos córrasele traslado por el término de veinte (20) días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 369 *ibídem*.

4.- NOTIFICAR al Defensor de Familia de este municipio, para lo de su competencia.

5.- RECONOCER personería al abogado ELIECER DE JESUS SIERRA TORRES como apoderado de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido, según el artículo 77 del C.G. del P.

6.- De la prueba de ADN aportada con la demanda, practicada en el Laboratorio Genética Molecular de Colombia que obra en los folios 10 y 11 del documento 002 del expediente, CORRASE TRASLADO a los interesados, por el término de 3 días, de conformidad con lo previsto en el inciso 2° del numeral 2° del artículo 386 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

MYRIAM CELIS PÉREZ

El anterior auto se notifica por estado No. 57 de
fecha: 12 de abril de 2024



DORIS ASTRITH MONTAÑA TRISTANCHO
Secretaria

Firmado Por:
Myriam Celis Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67d4ad35158a76007927d0438cd2d79c98b32005783a3f48bb0a74c210fe967d**

Documento generado en 11/04/2024 01:59:07 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

Fecha de Toma de Muestra:	2024-02-10	Código:	GMC20462
Fecha de Recepción de Muestras:	2024-02-10	Autoridad:	PARTICULAR
Fecha de Salida de Resultados:	2024-02-13		
Fecha Procesamiento del ensayo en el laboratorio:	2024-02-12 a 2024-02-13		
Dirección:	Carrera 7 A Este No. 31-67, Soacha	Teléfono:	3102737782

1 IDENTIFICACIÓN

PRESUNTO PADRE	CARLOS GILBERTO AGUDELO DOMINGUEZ	C.C. 80828561	GMC20462-PP	SANGRE TARJETA FTA
MADRE	MARIA CAMILA BERDUGO PARRADO	C.C. 1073708160	GMC20462-M	SANGRE TARJETA FTA
HIJO	THIAGO ALEJANDRO BERDUGO PARRADO	NUIP 1073727694	GMC20462-HM	SANGRE TARJETA FTA

2 METODOLOGÍA

La metodología se describe al respaldo.

3 RESULTADO

Marcador	PRESUNTO PADRE		MADRE		HIJO		Frecuencias Hijo		Resultado	X	Y	IP
Penta E	12	15	11	20	11	12	0.0668	0.1688	NO EXCLUSION	0.25	0.0844	2.96209
Penta D	9	12	9	9	9	9	0.1767	0.1767	NO EXCLUSION	0.50	0.1767	2.82965
D3S1358	15	18	15	17	15	18	0.3720	0.1050	NO EXCLUSION	0.25	0.0525	4.76191
vWA	16	18	16	16	16	18	0.3580	0.1650	NO EXCLUSION	0.50	0.1650	3.0303
D16S539	10	13	9	11	9	10	0.1590	0.1590	NO EXCLUSION	0.25	0.0795	3.14465
CSF1PO	7	10	10	12	10	10	0.2280	0.2280	NO EXCLUSION	0.25	0.1140	2.19298
D6S1043	12	17	14	14	12	14	0.1715	0.1427	NO EXCLUSION	0.50	0.1715	2.91545
D8S1179	11	13	13	13	11	13	0.0790	0.3330	NO EXCLUSION	0.50	0.0790	6.32911
D21S11	28	30	31	32.2	30	32.2	0.2930	0.1270	NO EXCLUSION	0.25	0.1465	1.70649
D18S51	17	21	15	18	17	18	0.1490	0.0620	NO EXCLUSION	0.25	0.0745	3.35571
D5S818	11	12	9	12	11	12	0.4180	0.2560	NO EXCLUSION	0.25	0.2090	1.19617
D2S441	10	11	10	14	11	14	0.3220	0.2264	NO EXCLUSION	0.25	0.1610	1.5528
D19S433	15	15	13	14.2	13	15	0.1872	0.1309	NO EXCLUSION	0.50	0.0654	7.63942
FGA	24	24	21	22	21	24	0.1180	0.1690	NO EXCLUSION	0.50	0.0845	5.91716
D10S1248	13	14	13	15	13	15	0.2592	0.2291	NO EXCLUSION	0.25	0.2442	1.02396
D22S1045	15	16	14	16	14	16	0.0223	0.3599	NO EXCLUSION	0.25	0.1911	1.30822
D1S1656	15	17	16	17.3	15	16	0.1636	0.1571	NO EXCLUSION	0.25	0.0818	3.05624
D13S317	8	10	9	12	8	12	0.0830	0.2950	NO EXCLUSION	0.25	0.0415	6.0241
D7S820	8	11	8	11	8	11	0.1070	0.2850	NO EXCLUSION	0.50	0.1960	2.55102
TH01	6	6	6	9.3	6	9.3	0.3740	0.1790	NO EXCLUSION	0.50	0.2765	1.80832
D12S391	18	21	17.3	18	17.3	18	0.0118	0.2003	NO EXCLUSION	0.25	0.1060	2.35738
D2S1338	20	22	16	20	16	20	0.0366	0.1361	NO EXCLUSION	0.25	0.0864	2.89519
TPOX	11	11	8	8	8	11	0.5050	0.2630	NO EXCLUSION	1.00	0.2630	3.80228
AMELOGENINA	X	Y	X	X	X	Y						

4 CONCLUSIÓN

Índice de Paternidad (Relación de Paternidad contra cualquier PP de la población)	21,847,619,584 : 1
Probabilidad de Paternidad	99.99999%
El señor CARLOS GILBERTO AGUDELO DOMINGUEZ NO SE EXCLUYE como Padre biológico de THIAGO ALEJANDRO BERDUGO PARRADO. (Este resultado indica que ES EL PADRE BIOLÓGICO).	

Parámetros de Referencia: índice de Paternidad ≥ 1.000 , probabilidad de Paternidad $\geq 99.9\%$. Las frecuencias alélicas reportadas en la tabla corresponden a las regiones Andina, Amazonía y Orinoquia de Colombia (Paredes M. y cols, 2003), para los sistemas D10S1248, D22S1045, D2S441, D1S1656, D12S391, D2S1338, D19S433, D6S1043, Penta_D y Penta_E se tomaron las frecuencias poblacionales hispanicas publicadas en el Kit VeriFiler Plus de Applied Biosystems.

Olga Milena Sánchez G.

OLGA MILENA SANCHEZ GONZALEZ
Profesional de Laboratorio

LUZ MIRYAM SIZA FUENTES

Director(a) de Laboratorio



ISO/IEC 17025:2017
13-LAB-019

	INFORME DE ENSAYO DETERMINACION DE PERFILES GENETICOS Y ESTUDIOS DE FILIACIÓN	Versión: 12
		Fecha de Vigencia: 2023-11-28
		MP-P016-F01
		Pág. 2 de 2

GMC20462

Metodología.

Le agradecemos su preferencia y el habernos escogido. Las pruebas de genotipificación, paternidad, maternidad o filiación que ofrece Genética Molecular de Colombia (GMC) se basan en el análisis de microsatélites o STRs (del Inglés *Short Tandem Repeats*); estas son regiones de ADN distribuidas a lo largo de todos los cromosomas del ser humano que tienen la particularidad de mostrar variación en la información genética que contienen (a eso se le llama polimorfismo), variación que permite identificar a cada persona. En consecuencia, se pueden comparar y establecer relaciones de parentesco dado que un hijo comparte la mitad de la herencia con la madre biológica y la otra mitad con el padre biológico. El poder de exclusión o eficiencia de la prueba de ADN es superior al 99,9998%, hecho que evidencia la capacidad de nuestro laboratorio de excluir a un presunto padre que no es el padre biológico de un hijo.

Desde la toma de la muestra o recepción de las mismas en el laboratorio hasta la emisión del resultado, se adelantó un registro de cada procedimiento realizado, garantizándose así la cadena de custodia de las muestras, las cuales se identificaron con el código consecutivo asignado al caso, asegurando en lo posible la identificación de los comparecientes mediante la fotocopia de los documentos de identidad, la firma de una autorización para la toma de muestras, el registro de huellas digitales y/o el registro fotográfico de los asistentes.

A cada una de las muestras codificadas para este caso se realizaron los siguientes procedimientos de Laboratorio:

1. Extracción de ADN genómico con el kit FTA™ de Whatman®. (Procedimiento GMC-MP-P012)
2. Amplificación mediante Reacción en Cadena de la Polimerasa (PCR) de 23 STRs, un marcador de sexo (Amelogenina), (D3S1358, vWA, D16S539, CSF1PO, TPOX, D8S1179, D21S11, D18S51, D2S441, D19S433, TH01, FGA, D22S1045, D5S818, D13S317, D7S820, D6S1043, D10S1248, D1S1656, D12S391, D2S1338, PENTA_E, PENTA_D). (Procedimiento GMC-MP-P013).
3. Electroforesis capilar de cada una de las muestras amplificadas por PCR en un Analizador genético automático ABI 3500, utilizando escaleras alélicas. (Procedimiento GMC-MP-P014).
4. Análisis de los resultados mediante la aplicación GeneMapper® de Applied Biosystems, para determinar los alelos presentes en cada muestra para cada uno de los STRs analizados, los cuales se presentan en la tabla de resultados como Homocigotos (dos alelos iguales) o Heterocigotos (dos alelos no iguales), identificados por dos números distintos en las casillas izquierda y derecha de la tabla. (Procedimiento GMC-MP-P015).
5. En todos los procesos de laboratorio se utilizaron blancos de amplificación (sin ADN), así como controles positivos de genotipificación conocida.
6. Para las estimaciones matemáticas se utilizó la base de datos publicada por *Paredes M y cols., en la revista Forensic Science Internacional, año 2003, volumen 137, páginas 67 a 73*; para los STRs no incluidos en esta publicación se tomaron las frecuencias poblacionales hispánicas publicadas por los fabricantes del kit comercial. Las estimaciones matemáticas se realizaron bajo el Software XOMA® versión vigente.

Se considera EXCLUSION (Ex) de la paternidad, maternidad o filiación cuando se evidenciaron tres (3) o más INCOMPATIBILIDADES entre el PRESUNTO PADRE o MADRE o FAMILIARES DEL PRESUNTO PADRE y el HIJO en cuestión, después de confirmar los resultados en DOS oportunidades. En los casos en que NO SE OBSERVARON EXCLUSIONES (No Exclusión) entre el Presunto Padre o Madre o familiar del presunto padre y el Hijo en cuestión, se estimaron el índice de paternidad (IP) o maternidad (IM) o en casos complejos la relación de verosimilitud (LR, *Likelihood Ratio*) y la Probabilidad de Paternidad o Maternidad (W), de acuerdo con el método Bayesiano. Los resultados se presentan incluyendo la identificación completa de las personas asistentes, el código asignado al caso por el laboratorio, los resultados biológicos, la conclusión en términos de EXCLUSION o NO EXCLUSION y los valores de IP, W, y la firma de los peritos responsables de los resultados.

En Genética Molecular de Colombia S.A.S, contamos con acreditación vigente a la fecha, con código de acreditación 13-LAB-019, bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017 otorgada por ONAC y con Certificación vigente a la fecha, bajo la norma NTC-ISO 9001:2015 otorgada por Bureau Veritas Certification, así como habilitación por Secretaría Distrital de Salud, cumplimos con altos estándares de calidad y nuestros resultados son altamente confiables. Todos los procedimientos realizados en GMC y escritos en el presente Informe de Resultados siguen las recomendaciones de la Internacional Society of Forensic Genetics (ISFG), máxima autoridad en Genética Forense del mundo. Informamos que anualmente participamos en ejercicios de ensayos de aptitud y comparaciones interlaboratorios ante el Grupo Español Portugués de la Sociedad Internacional de Genética Forense (GHEP-ISFG) acreditado bajo la norma ISO/IEC 17043 versión vigente.

Genética molecular de Colombia S.A.S., declara que los resultados del presente Informe de Ensayo corresponden exclusivamente a las muestras ensayadas e identificadas con la codificación única asignada al ingreso al laboratorio. Así mismo, los resultados se aplican a la muestra cómo se recibió. Genética Molecular de Colombia S.A.S., no se responsabiliza de los perjuicios que pueda ocasionar el uso indebido de este informe.

ESTOS RESULTADOS NO PUEDEN NI DEBEN SER REPRODUCIDOS O MODIFICADOS TOTAL O PARCIALMENTE.

FIN DEL INFORME DE ENSAYO